

**Universidad Estatal a Distancia**  
Vicerrectoría Ejecutiva  
Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil



Atención para las personas estudiantes privadas de libertad  
PUNED OFODE 01

	<b>Atención para las personas estudiantes privadas de libertad</b>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 01
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	2 de 14

## Índice

Participantes .....	3
1 Propósito.....	4
2 Alcance.....	4
3 Responsabilidades.....	4
4 Definiciones.....	4
5 Documentos Relacionados.....	4
6 Normativa relacionada.....	4
7 Abreviaturas .....	4
8 Descripción del Proceso.....	5
8.1 Actividades previas a la matrícula .....	5
8.2 Actividades durante el proceso de matrícula .....	6
8.3 Mediación y seguimiento en el establecimiento de apoyos educativos y materiales didácticos contextualizados para el proceso de la enseñanza-aprendizaje.....	7
8.4 Seguimiento académico para las personas estudiantes privadas de libertad con beneficio de descuento de sentencia con medidas alternativas y personas estudiantes que finalizan sentencia.....	8
9 Control de Cambios.....	10
10 Anexos: Diagrama de Flujo.....	11

 <p><b>UNED</b> UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p><b>Atención para las personas estudiantes privadas de libertad</b></p>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 01
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	3 de 14

## Participantes

### Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Noelia Vega Rodríguez	Coordinadora del programa de estudiantes privados de libertad	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil

### Validación

Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
Raquel Zeledón Sánchez	Directora	Dirección de Asuntos Estudiantil	18 de noviembre 2021
Yolanda Morales Quesada	Jefe	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil	17 de noviembre 2021

### Aprobación

Aprobado mediante oficio VE-604-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva remitido el 22 de noviembre de 2021.

### Asesoría Técnica

Ing. Maureen Barquero Fernández, Centro de Planificación y Programación Institucional.

Licda. Paula Martínez Sánchez, Centro de Planificación y Programación Institucional.

Ing. Loretta Sánchez Herrera, Centro de Planificación y Programación Institucional.

	<b>Atención para las personas estudiantes privadas de libertad</b>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 01
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	4 de 14

## 1 Propósito

Describir las actividades que se desarrollan desde el Programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil con el fin de brindar la atención oportuna a la población estudiantil meta y de esta manera favorecer su desarrollo educativo.

## 2 Alcance

Debe ser de conocimiento y de aplicación de la persona coordinadora del Programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad, de las personas funcionarias de las distintas áreas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de las personas funcionarias de las sedes universitarias, de la Oficina de Distribución y Ventas, así como de las personas funcionarias de la Vicerrectoría Académica que brindan servicios a la población estudiantil meta.

## 3 Responsabilidades

- La persona coordinadora del Programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad es la responsable de brindar apoyo oportuno a las personas estudiantes privadas de libertad en los procesos relacionados con ingreso, permanencia y éxito académico.
- Las personas coordinadoras de cátedras y programas son responsables de brindar los servicios académicos contextualizados a las personas estudiantes privadas de libertad.
- Las personas funcionarias de las sedes universitarias son responsables de atender y orientar a las personas estudiantes privadas de libertad en sus procesos académicos.
- La persona encargada de la Vicerrectoría Académica es responsable de asegurar que las dependencias de la academia brinden los servicios a las personas estudiantes privadas de libertad.

## 4 Definiciones

- **Personas estudiantes que tienen asignado un beneficio de descuento de sentencia por medidas alternativas:** se trata de personas que estudian con la UNED y cuentan con una sentencia en firme, misma que es descontada a través de algún beneficio de medidas alternativas. Por ejemplo: casa por cárcel, monitoreo electrónico, semi-institucional, comunidad, entre otros.
- **Servicios y materiales contextualizados:** Se refiere a la contextualización del material y los servicios requeridos en cada asignatura para el desarrollo de las actividades de evaluación, de acuerdo con el contexto y condiciones presentes en cada CAI (Centros de Atención Institucional) y UAI (Unidades de Atención Integral).

## 5 Documentos Relacionados

- FUNED OFODE 01.00.01 Boleta actualización de datos

## 6 Normativa relacionada

- Convenio de Cooperación Interinstitucional UNED-MJP

## 7 Abreviaturas

- CAI: Centros de Atención Institucional

	<b>Atención para las personas estudiantes privadas de libertad</b>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 01
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	5 de 14

- **COA:** Centro de Operaciones Académicas
- **OFODE:** Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
- **OR:** Oficina de Registro y Administración Estudiantil
- **PAEPL:** Programa de estudiantes privados de libertad
- **MJP:** Ministerio de Justicia y Paz
- **SARCIE:** Sistema de Administración, Reproducción y Control de Instrumentos de Evaluación
- **UAI:** Unidades de Atención Integral

## 8 Descripción del Proceso

### 8.1 Actividades previas a la matrícula

- 8.1.1. La persona coordinadora del programa de PAEPL solicita a la persona funcionaria asignada de la vicerrectoría académica la información de la oferta académica específica para las personas estudiantes privadas de libertad, al menos dos semanas antes del proceso de matrícula, indicando la fecha máxima del requerimiento de la información.
- 8.1.1.1. Si la persona funcionaria asignada a la vicerrectoría académica remite la información en tiempo y forma, pasa al punto 8.1.2
- 8.1.1.2. Si la persona funcionaria asignada a la vicerrectoría académica no remite la información en tiempo y forma, la persona coordinadora del programa de PAEPL informa la persona directora de asuntos estudiantiles para lo que corresponda, pasa al 8.1.2
- 8.1.2. La persona coordinadora del programa de PAEPL divulga la información relacionada con la oferta académica específica para las personas privadas de libertad, a los CAI y las UAI por medio digital e información impresa.
- 8.1.3. La persona coordinadora del programa de PAEPL verifica las fechas de matrícula en coordinación con las personas funcionarias de la OR.
- 8.1.4. La persona coordinadora del programa de PAEPL remite la información de las fechas actualizadas a los CAI y las UAI, de manera digital e información impresa para las personas estudiantes que están adscritas al programa, al menos dos semanas antes del proceso de matrícula.
- 8.1.5. La persona coordinadora del programa de PAEPL realiza un comunicado dirigido a las personas estudiantes privadas de libertad por medio de los CAI y las UAI; así como a las personas estudiantes que tienen asignado un beneficio de descuento de sentencia por medidas alternativas, con el propósito de brindarle la información que requieren para el desarrollo de la matrícula e indicando que se comuniquen con la coordinación del programa en caso de requerir algún apoyo específico, al menos dos semanas antes del proceso de matrícula.

 <p><b>UNED</b> UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p><b>Atención para las personas estudiantes privadas de libertad</b></p>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 01
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	6 de 14

8.1.6. La persona coordinadora del programa de PAEPL solicita de manera digital a la persona funcionaria asignada en el MJP, la información actualizada de las personas privadas de libertad por medio del formulario que se encuentra en el SARCIE, en la sección privados de libertad, esto al menos una semana antes del inicio de la matrícula<sup>1</sup>.

8.1.7. La persona coordinadora del programa de PAEPL remite el reporte de las personas estudiantes privadas de libertad con beneficio de descuento de sentencia con medidas alternativas, a la persona funcionaria asignada del PAL para que se les habilite el acceso a las plataformas virtuales.

## Fin de sección

## 8.2 Actividades durante el proceso de matrícula

8.2.1. La persona coordinadora del programa PAEPL brinda asesoría y acompañamiento a las personas estudiantes privadas de libertad con beneficio de descuento de sentencia con medidas alternativas, en el momento que lo solicitan durante la semana de matrícula.

8.2.2. Las personas funcionarias de sedes universitarias que brindan atención a las personas estudiantes privadas de libertad, informan a la coordinadora del programa PAEPL cuando la persona estudiante solicita la matrícula de asignaturas que no se encontraban contempladas en la prematrícula.

8.2.3. La persona coordinadora del programa PAEPL, recibe y revisa la información.

8.2.3.1. La persona coordinadora del PAEPL identifica que no existe ningún impedimento para que la persona estudiante privada de libertad matricule las asignaturas solicitadas, pasa al 8.2.5.

8.2.3.2. La persona coordinadora del PAEPL identifica algún impedimento<sup>2</sup> que limita la matrícula solicitada, pasa al 8.2.4.

8.2.4. La persona coordinadora del programa PAEPL informa a las personas funcionarias de las sedes universitarias asignadas el criterio general del impedimento de la matrícula para que lo informen a las personas estudiantes privadas de libertad el resultado de la solicitud.

8.2.5. La persona coordinadora del programa PAEPL analiza la información remitida por el MJP, y verifica si esta coincide con la información de matrícula.

8.2.5.1. Si la información coincide, se alimenta el SARCIE, pasa 8.2.6

8.2.5.2. Si hay información que no coincide, la persona coordinadora del programa PAEPL verifica los datos y los incorpora de manera manual en el SARCIE, pasa 8.2.6

<sup>1</sup> La información se solicita 3 veces durante el periodo académico para actualizar cualquier cambio.

<sup>2</sup> Ejemplo de limitaciones: asignaturas solicitadas con elementos prácticos a lo interno del centro penal.

 <p><b>UNED</b> UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p><b>Atención para las personas estudiantes privadas de libertad</b></p>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 01
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	7 de 14

8.2.6. La persona coordinadora del programa PAEPL genera el correo masivo por medio del SARCIE dirigido a las personas coordinadoras de cátedra, con copia a las personas directoras de escuela, con la información correspondiente de la matrícula de las personas estudiantes privadas de libertad, esto durante el primer día hábil posterior finalizada el periodo de matrícula.

8.2.7. La persona coordinadora del programa PAEPL genera el reporte de matrícula y lo remite a las personas funcionarias asignada para este proceso en las sedes universitarias, así como a los CAI y UAI.

### Fin de sección

## 8.3 Mediación y seguimiento en el establecimiento de apoyos educativos y materiales didácticos contextualizados para el proceso de la enseñanza-aprendizaje

8.3.1. La persona coordinadora del programa PAEPL, una vez que cuenta con el reporte de matrícula que es remitido a las personas coordinadoras de cátedra, recibe las consultas de forma digital de parte de las personas coordinadoras de cátedras para los respectivos materiales contextualizados y apoyos educativos, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de generado el reporte.

8.3.1.1. Si las consultas remitidas se cumplen en tiempo y forma, pasa al 8.3.3

8.3.1.2. Si las consultas no son remitidas en tiempo y forma, la persona coordinadora del programa de PAEPL envía un recordatorio con una ampliación de 5 días hábiles.

8.3.1.2.1. Si la información se recibe antes de finalizado los 5 días hábiles indicados, pasa al punto 8.3.3

8.3.1.2.2. Si aún no recibe respuesta, se traslada el caso a la persona vicerrectora académica, pasa al 8.3.2

8.3.2. La persona encargada en la Vicerrectora Académica, solicita la respuesta a las personas coordinadoras de cátedra sobre el envío el material contextualizado y de apoyos educativos, estableciendo un periodo de tiempo adicional para la entrega.

8.3.3. Las personas coordinadoras de cátedra hacen el envío del material contextualizado y de apoyos requeridos<sup>3</sup>, en formato digital a la persona responsable del COA, para la reproducción y el envío, con copia a la persona coordinadora del programa PAEPL.

8.3.4. La persona responsable del COA realiza la reproducción del material contextualizado y de apoyos requeridos, para el envío a las personas responsables de sedes universitarias, que a su vez, las distribuye a los CAI y UAI correspondientes.

<sup>3</sup> El material contextualizado y los apoyos requeridos, en caso de ser material digital se hace mediación con Audiovisuales para producción de DVD y/o CD físico y se envían al COA

 <p><b>UNED</b> UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p><b>Atención para las personas estudiantes privadas de libertad</b></p>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 01
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	8 de 14

8.3.5. La persona coordinadora del programa PAEPL realiza el seguimiento de forma digital del envío del material contextualizado enviado por parte del COA, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de remisión.

8.3.5.1. Si el material contextualizado es entregado a la persona estudiante privada de libertad, pasa al 8.3.7

8.3.5.2. Si el material contextualizado no es entregado a la persona estudiante privada de libertad, pasa al 8.3.6

8.3.6. La persona coordinadora del programa PAEPL, verifica en los controles de los participantes en el proceso (COA, sedes universitarias, secciones educativas del MJP) para detectar y corregir error de la entrega del material a la persona estudiante privada de libertad, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de la fecha de remisión, pasa al punto 8.3.5

8.3.7. Una vez que la persona estudiante ha recibido el material contextualizado, durante el cuatrimestre, la persona coordinadora del programa PAEPL recibe las consultas de las personas privadas de libertad en relación al quehacer universitario y la gestiona con las áreas correspondientes, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posterior a la recepción de la consulta.

8.3.7.1. Si las áreas dan respuesta a la persona estudiante en tiempo y en forma, **fin de sección**

8.3.7.2. Si las áreas no dan respuesta a la persona estudiante en tiempo y en forma, la persona coordinadora del programa de PAEPL envía un recordatorio con ampliación de 5 días hábiles.

8.3.7.2.1. En caso de recibir la respuesta en el plazo indicado, **fin de sección**

8.3.7.2.2. En caso de no recibir la respuesta en el plazo indicado, se traslada la información a la jefatura correspondiente, **fin de proceso**

**Fin de sección**

#### **8.4 Seguimiento académico para las personas estudiantes privadas de libertad con beneficio de descuento de sentencia con medidas alternativas y personas estudiantes que finalizan sentencia**

8.4.1. La persona estudiante privada de libertad que obtiene un beneficio de descuento de sentencia con medidas alternativas o bien finaliza sentencia informa a la persona coordinadora del programa PAEPL su cambio de medidas.

8.4.2. La persona coordinadora del programa de PAEPL verifica y valora con información suministrada por el MJP la situación actual de la persona estudiante de privada de libertad, en un plazo no mayor a 5 días.

8.4.1.1 Si la información verificada es correcta, pasa al punto 8.4.3

8.4.1.2 Si la información verificada no es correcta, se contacta a la persona estudiante y se corrige la información, pasa al punto 8.4.3

	<b>Atención para las personas estudiantes privadas de libertad</b>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 01
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	9 de 14

- 8.4.3. La persona coordinadora del programa de PAEPL, envía de manera digital, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la persona estudiante privada de libertad el formulario digital, **FUNED OFODE 01.00.01 Boleta Actualización de datos**.
- 8.4.4. La persona estudiante privada de libertad completa y envía en un plazo no mayor de 5 días hábiles el formulario digital **FUNED OFODE 01.00.01 Boleta Actualización de datos** a la persona coordinadora del programa de PAEPL.
- 8.4.5. La persona coordinadora del programa de PAEPL, recibe el formulario digital **FUNED OFODE 01.00.01 Boleta Actualización de datos** y verifica la información.
- 8.4.5.1. Si la persona privada de libertad envía el formulario y cumple en tiempo y forma, pasa 8.4.6
- 8.4.5.2. Si la persona privada de libertad envía el formulario y no cumple en forma la persona coordinadora del programa PAEPL, solicita a la persona estudiante la corrección de la información.
- 8.4.5.2.1. Si la persona privada de libertad remite la información corregida, pasa al punto 8.4.6.
- 8.4.5.2.2. Pero si la persona privada de libertad, no envía el formulario, no inicia el seguimiento por parte de la persona coordinadora del programa PAEPL, **fin de sección**.
- 8.4.6. La persona coordinadora del programa de PAEPL, realiza el análisis de la situación actual de la persona estudiante y comunica de forma digital la recomendación para las personas coordinadoras de cátedras y programas, personas encargadas del COA, PAL, y sedes universitarias, sobre la adaptación de los servicios que las personas estudiantes requieran en su nueva condición, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 8.4.7. La persona coordinadora del programa de PAEPL, se comunica con la persona estudiante con beneficio de descuento de sentencia por medidas alternativas o que finalizan sentencia, que requieren la contextualización de los servicios y verifica que las personas coordinadoras de cátedras y programas, realizaran las contextualizaciones recomendadas.
- 8.4.7.1. Si las personas coordinadoras de cátedras y programas, acogen la recomendación de la contextualización de los servicios, **fin de sección**.
- 8.4.7.2. Si las personas coordinadoras de cátedras y programas, no acogen la recomendación de la contextualización de los servicios, la persona coordinadora del programa del PAEPL y personas coordinadoras de cátedras y programas, analizan de manera conjunta para tomar un acuerdo, **fin de sección**.

**Fin de proceso**

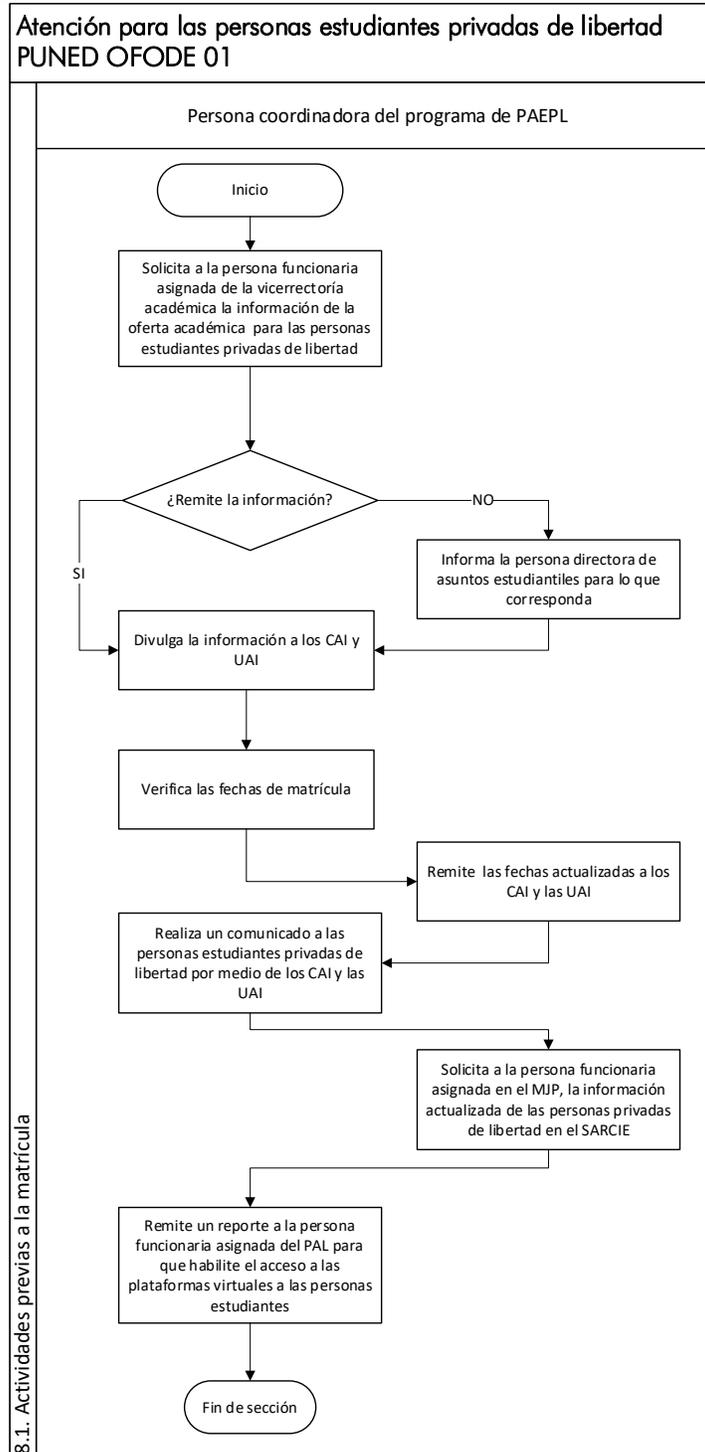
	<b>Atención para las personas estudiantes privadas de libertad</b>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 01
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	10 de 14

## 9 Control de Cambios

Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
No aplica	No aplica

 <b>UNED</b> <small>UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA</small> <small>Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</small>	<b>Atención para las personas estudiantes privadas de libertad</b>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 01
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	11 de 14

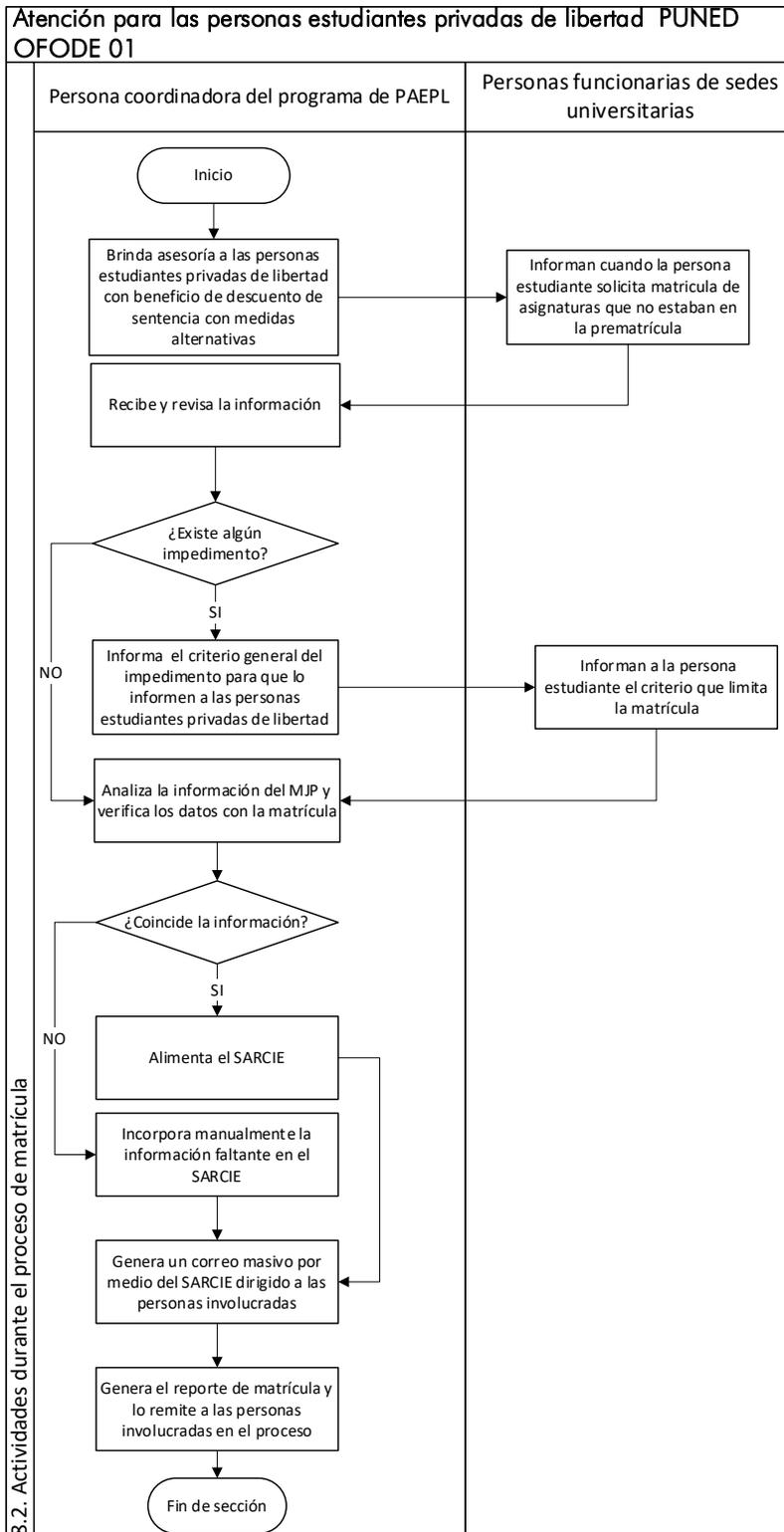
## 10 Anexos: Diagrama de Flujo





## Atención para las personas estudiantes privadas de libertad

Código	PUNED OFODE 01
Dependencia	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
Rige a partir de	07 de diciembre, 2021
Versión	1
Página	12 de 14





## Atención para las personas estudiantes privadas de libertad

<b>Código</b>	PUNED OFODE 01
<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
<b>Versión</b>	1
<b>Página</b>	13 de 14

